

The image features several high-voltage power transmission towers (pylons) silhouetted against a dramatic sunset sky. The towers are arranged in a line, receding into the distance. The sky transitions from a deep blue at the top to a bright orange and yellow near the horizon. In the foreground, the silhouettes of houses and trees are visible against the bright horizon line. The overall composition is vertical, with the towers dominating the left and right sides of the frame.

**Proceso de Precalificación**  
**Grupo Energía Bogotá**  
Febrero 2019

Proceso de Precalificación

---

**PRE-GEB-2019-30**

**GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP**

**IMPLEMENTACIÓN DE SAP S/4HANA PARA LAS EMPRESAS DEL  
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ**



## CONTENIDO

---

1.	CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	3
1.1.	REGLAS DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS REGLAS GENERALES DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR.....	3
1.2.	DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	3
1.3.	DEFINICIONES GENERALES.....	4
1.4.	OBJETO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	5
1.5.	TÉRMINOS.....	5
1.6.	CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR.....	5
1.7.	NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN.....	6
1.8.	LEY APLICABLE.....	6
1.9.	PREGUNTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	6
1.10.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	7
1.11.	PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN.....	7
1.12.	VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN.....	8
1.13.	FECHAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	8
1.14.	FORMA DE PRESENTACIÓN.....	9
1.15.	IDIOMA.....	9
2.	REQUISITOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN.....	10
2.1.	REQUISITOS JURÍDICOS.....	11
2.1.1.	CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	11
2.1.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	15
2.1.3.	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.....	15
2.2.	REQUISITOS TÉCNICOS.....	16
2.2.1.	EXPERIENCIA.....	16
2.3.	REQUISITOS FINANCIEROS.....	18
3.	OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.....	20
4.	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS.....	21
4.1.	CAUSALES PARA RECHAZAR UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	21
5.	ANEXOS.....	22

## 1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

---

### 1.1. REGLAS DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS REGLAS GENERALES DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR.

Estos documentos de precalificación, junto con sus Anexos y **AVISOS MODIFICATORIOS**, se deberán interpretar como un todo, por lo que sus disposiciones no se podrán interpretar de manera separada. Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. El orden de los capítulos y numerales no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en los documentos del proceso sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.
- b. Los plazos establecidos en el presente documento se entenderán como días hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario. El día sábado se tendrá como día no hábil.
- c. Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.
- d. Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- e. Las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados son de carácter orientador exclusivamente y no modifican los términos dispuestos en el presente documento, el cual solo puede ser modificado mediante **AVISO MODIFICATORIO**.

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Hacen parte integral del proceso de precalificación los siguientes documentos:

- Manual de contratación de **LA EMPRESA**
- Invitación a Precalificar
- Anexo 1. Formato de preguntas y respuestas
- Anexo 2. Carta de Presentación de manifestación de interés.
- Anexo 3. Autorización y Certificación en materia de Habeas Data
- Anexo 4. Formato de verificación en listas restrictivas.
- Anexo 5. Demandas, multas y/o sanciones.
- Anexo 6. Declaración de casa matriz.
- Anexo 7. Cuestionario presencia en Latinoamérica
- Anexo 8. Especificaciones técnicas
- Anexo 9. Formato Relación de experiencia

El **MANIFESTANTE** asume toda la responsabilidad por consultar y analizar todos los documentos del presente proceso de precalificación, los cuales deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las interpretaciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el **MANIFESTANTE** con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los documentos del proceso, son por su exclusiva cuenta.

Por tanto, **LA EMPRESA** no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

Con la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, se entiende que el **MANIFESTANTE** conoce la información del presente proceso, así mismo, que formuló su **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** de manera libre, seria, precisa y coherente.

### 1.3. DEFINICIONES GENERALES

- A. **AVISO MODIFICATORIO:** Es el documento que será expedido con el fin de, aclarar, precisar, adicionar o modificar los términos previstos en los documentos de precalificación, con posterioridad a su expedición, y que formarán parte de la misma.
- B. **LA EMPRESA:** Se refiere a GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP.
- C. **MANIFESTANTE(S):** Persona jurídica nacional o extranjera interesada en participar en el presente Proceso de Precalificación.
- D. **PROCESO DE PRECALIFICACIÓN:** Procedimiento a cargo de la Dirección de Abastecimiento de **LA EMPRESA** a través del cual se conforma una lista limitada de eventuales **PROVEEDORES** para un posible proceso de selección. El proceso de precalificación es independiente y autónomo al del proceso de selección, según corresponda.
- E. **DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN:** Son todos los documentos generados dentro del proceso de Precalificación, esto es, la invitación a precalificar, así como, las certificaciones, documentos e información que deben ser presentada por los **MANIFESTANTES** a **LA EMPRESA** para ser considerados en la Precalificación,
- F. **CASA MATRIZ:** Para efectos de la presente precalificación, se entiende por Casa Matriz, la sociedad que tiene una o más empresas subordinadas o controladas, en las que posee al menos el 50% del capital. El control puede ejercerse directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria. **EL MANIFESTANTE** podrá acreditar los Requisitos Habilitantes relativos a capacidad financiera y/o experiencia con la información y/o experiencia de: (i) su casa matriz (ii) sus sociedades controladas (iii) de las sociedades controladas por su misma Casa Matriz. Para estos efectos, se deberá acreditar la situación de control entre **EL MANIFESTANTE**, y la correspondiente matriz y/o sociedad (es) controlada(s), según el caso, a través de los documentos de existencia y representación, según corresponda con la legislación aplicable al caso.
- G. **LISTA DE PRECALIFICADOS:** Es la lista definitiva conformada por las firmas pre-seleccionadas por **LA EMPRESA**, en los términos descritos en el presente documento.
- H. **INVITACIÓN A PRECALIFICAR:** Es el presente documento, junto con los Anexos y AVISOS MODIFICATORIOS los cuales se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este trámite de Precalificación.
- I. **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Es el conjunto de documentos que presentarán los **MANIFESTANTES** a más tardar en la Fecha de Cierre de la Precalificación en la cual indicarán su intención de participar en la presente Precalificación y eventualmente en el Proceso de Selección.

- J. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS:** Es la Carta de presentación mediante la cual se expresará de manera forma la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** en participar del presente proceso de precalificación y se realizará la declaración de inhabilidades y conflictos de interés por parte de los **MANIFESTANTES**.
- K. PROCESO DE SELECCIÓN.** Es el eventual proceso de contratación que podrá seguir luego de la conformación de la Lista de Precalificados. En el eventual Proceso de Selección solo podrán participar los Precalificados.
- L. PRECALIFICADO:** Es **EL MANIFESTANTE** que previa la verificación de los requisitos establecidos en el presente documento integra la Lista de Precalificados de conformidad con las reglas previstas en el presente documento de Invitación.
- M. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS HÁBIL:** Es aquella Manifestación de Interés que cumple con los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente documento de Invitación.
- N. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS NO HÁBIL:** Es aquella Manifestación de Interés que no cumple con los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Documento de Invitación y que por ende no será considerada por **LA EMPRESA** para conformar la Lista de Precalificados.

#### **1.4. OBJETO DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**

El presente **PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**, tiene como objeto identificar potenciales proveedores de servicios para participar en el (los) eventual(es) Proceso(s) de Contratación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.

Los servicios que serán requeridos a los potenciales proveedores están orientados a la implementación de SAP S/4HANA para **LA EMPRESA**, sus vehículos de inversión y sus filiales ubicadas en Colombia, Perú y Guatemala. Con lo anterior, se pretende establecer un modelo único operacional que busca la optimización de los procesos actualmente implementados en SAP y el soporte a la estrategia de expansión del grupo brindando facilidad en la integración de nuevos negocios al modelo GEB.

**EL MANIFESTANTE**, deberá adherirse a los términos establecidos en el presente documento; y con esto a presentar la información Jurídica, Financiera y Técnica que sea requerida.

El uso de los resultados asociados a este Proceso de Precalificación quedará a discreción de **LA EMPRESA**.

#### **1.5. TÉRMINOS**

El detalle del alcance a alto nivel de la futura implementación SAP S/4HANA se encuentra descrito en el Anexo 9. Especificaciones técnicas.

#### **1.6. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PRECALIFICAR**

El documento de invitación a precalificar y sus anexos podrá ser consultado a través del siguiente link: <https://www.parservicios.com/grupoEnergia/>

### 1.7. NATURALEZA DE LA PRECALIFICACIÓN

El proceso de Precalificación no constituye una oferta comercial ni obliga a **LA EMPRESA** a suscribir contratos con los **MANIFESTANTES** o **PRECALIFICADOS**.

Los costos que se causen por la preparación de los documentos de precalificación por parte de los **MANIFESTANTES** serán de cargo exclusivo de aquellos, y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Por lo anterior, con la publicación del presente documento y la recepción de la información aportada por los interesados en Manifestar Interés **LA EMPRESA** no se obliga a adelantar algún proceso de contratación, ni a celebrar contratos. Es de la liberalidad del interesado la presentación de la información, que permita a **LA EMPRESA** adoptar las determinaciones que correspondan sobre un eventual proceso de selección.

Con la firma de la Carta de Presentación de la Manifestación de Interés, los interesados aceptan el alcance definido en inciso anterior.

### 1.8. LEY APLICABLE

El presente proceso de Precalificación se regirá en un todo por la ley vigente en la República de Colombia, el Código Civil, el Código de Comercio y en particular por el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.

El medio válido y oficial para recibir reportes relacionados con eventos de fraude, corrupción, conductas indebidas o ilegales, consultas y dilemas éticos es el Canal Ético, el cual podrá ser consultado en <https://www.grupoenergiabogota.com/index.php/informacion-corporativa/etica-y-transparencia>.

Se informa que El Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., es una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

En lo que respecta al régimen de contratación del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 señala que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (...)”*.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por excepción y expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a las contrataciones que adelante el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídicos.

### 1.9. PREGUNTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Los interesados en manifestar interés podrán presentar preguntas, solicitar aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de los documentos mediante correo electrónico a la cuenta: [NIDO\\_S4hana@geb.com.co](mailto:NIDO_S4hana@geb.com.co). Estas preguntas, aclaraciones o modificaciones deberán estar diligenciadas en el Anexo 1. Formato de preguntas y respuestas, dentro del plazo establecido.

**LA EMPRESA** emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la de la plataforma destinada para este fin, PAR SERVICIOS <https://www.parservicios.com/grupoEnergia/>.

Es responsabilidad del **MANIFESTANTE** revisar permanentemente dicha plataforma, con el fin de conocer las respuestas a sus inquietudes o planteamientos.

No se atenderán consultas personales, verbales ni telefónicas ya que todas las preguntas y respuestas deben ser por escrito.

Las modificaciones a los documentos del proceso se expedirán únicamente mediante **AVISO MODIFICATORIO**.

#### 1.10. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

**LA EMPRESA** podrá requerir al **MANIFESTANTE** los documentos necesarios para realizar la evaluación jurídica, financiera, técnica o de experiencia, siempre que puedan ser subsanados por los **MANIFESTANTES**.

Para el efecto, **LA EMPRESA** requerirá al **MANIFESTANTE** indicando los documentos o requisitos objeto de subsanación y el plazo máximo para cumplir con el requerimiento.

Serán subsanables los requisitos de pasa/no pasa (tales como autenticaciones, apostille, idioma, errores de la garantía de seriedad, o fallas en la misma respecto de lo exigido, entre otros).

También será subsanable la acreditación de condiciones preexistentes al momento de la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** (tales como certificaciones, calidades del personal ofrecido, entre otras). Es posible subsanar la ausencia de la documentación siempre y cuando el **MANIFESTANTE** acredite que, a la fecha de presentación de los documentos de precalificación, cumplía con los requisitos establecidos en el mismo.

Así mismo, **EL MANIFESTANTE** podrá, a solicitud de **LA EMPRESA**, aclarar o corregir elementos contenidos en los documentos que hagan parte de los requisitos pasa/no pasa.

En consecuencia, todos aquellos requisitos referidos a los requisitos pasan/no pasa, podrán ser solicitados por **LA EMPRESA** en cualquier momento, sin que para tal efecto se entienda modificada, complementada, mejorada su participación.

Se considerará **NO HÁBIL** la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** cuando el **MANIFESTANTE** no cumpla con el requerimiento efectuado por **LA EMPRESA** dentro del plazo establecido por la misma u omita allegar la información solicitada.

**LA EMPRESA**, también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las Manifestaciones de Interés.

#### 1.11. PARTICIPACIÓN EN LA PRECALIFICACIÓN

La presente **PRECALIFICACIÓN** es pública y está dirigida a personas jurídicas nacionales o extranjeras.

El Manifestante deberá informar que se encuentra interesado en ser precalificado a través del Anexo 2. Carta de Presentación de manifestación de interés.

**LA EMPRESA** podrán dar por terminado el presente proceso de Precalificación cuando lo considere necesario, o generar o no el (los) eventuales Proceso(s) de Contratación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**.



El presente documento contiene las condiciones de participación de los **MANIFESTANTES** en la Precalificación y en la consecuente conformación de la Lista de Precalificados, y no implica la apertura del Proceso de Selección, ni la obligación por parte de **LA EMPRESA** de abrir un **PROCESO DE SELECCIÓN**, ni otorga a quienes concurren a esta Invitación derecho alguno respecto del **PROCESO DE SELECCIÓN**, no obstante, los **MANIFESTANTES** que por haber hecho Manifestación de Interés y haber resultado **PRECALIFICADOS** decidan participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN** que eventualmente se de apertura, estarán sujetos a los términos y condiciones de dicho Proceso de Selección y las regulaciones que desde esta Invitación se establecen.

El hecho de haber resultado **PRECALIFICADO** no otorga derecho alguno distinto al de poder presentar **PROPUESTA**, en el caso de que **LA EMPRESA** decida dar apertura al **PROCESO DE SELECCIÓN**; en consecuencia, quien haga parte de la Lista de Precalificados no tendrá derecho a reclamación alguna por daños o perjuicios derivados de la conformación de Lista de Precalificados.

Aquellos **MANIFESTANTES** que no queden en la Lista de Precalificados no tendrán derecho a reclamar a **LA EMPRESA** ningún daño o perjuicio derivado de la no inclusión en la Lista de Precalificados, ni a presentar **PROPUESTA** en el eventual proceso de contratación.

**LOS MANIFESTANTES**, deberán evitar dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros, o con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

En consecuencia, al momento de presentar su expresión de interés en precalificar para ser incluido en la lista, el Manifestante deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarían los servicios contratados, no se encuentran incurso en conflicto de interés.

#### 1.12. VIGENCIA DE LA PRECALIFICACIÓN

El resultado de la Precalificación se mantendrá vigente por el término de **DOS (2) AÑOS** a partir de la fecha en la cual se informe el resultado de la misma, no obstante, la precalificación podrá ser actualizada cuando **LA EMPRESA** lo considere necesario.

#### 1.13. FECHAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

Las fechas y plazos proyectados para el presente proceso son las siguientes:

Concepto	Fecha
Publicación del documento de invitación a participar en el proceso de Precalificación	15 de febrero de 2019
Reunión aclaratoria	20 de febrero de 2019 10:30 a 12:00 Instalaciones GEB Carrera 9 No. 73-44, piso 1, sala 1A
Fecha máxima para la presentación de observaciones o inquietudes al documento de invitación	22 de febrero de 2019 hasta las 24:00 horas

Fecha límite para la presentación de la  
Manifestación de Interés con todos sus anexos

4 de marzo de 2019 hasta las 24:00  
horas

#### 1.14. FORMA DE PRESENTACIÓN

**LA EMPRESA** informa a los **MANIFESTANTES** que, para efectos de la presentación de la documentación requerida, la misma deberá contener diligenciados todos los anexos indicados en el numeral **1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN** de este documento.

La documentación debe ser compatible con las siguientes aplicaciones: Archivos de texto (Microsoft Word), Hojas de cálculo (Microsoft Excel), Presentaciones: (Microsoft PowerPoint), Archivos comprimidos (WinZip) y Acrobat Reader (PDF).

En caso de que la documentación esté en formato PDF, ésta no debe tener restricción de impresión, ni de extracción de contenido, debido a que estas utilidades son necesarias en el proceso de precalificación.

#### 1.15. IDIOMA

El idioma oficial de la presente **PRECALIFICACIÓN** es el español.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por **el MANIFESTANTE** o por terceros para efectos del presente proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser presentados en castellano. Los documentos a partir de los cuales el interesado acredite los requisitos que estén en una lengua extranjera, deberán contar con traducción simple al castellano. Será requisito del eventual proceso de selección, la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero de conformidad con lo previsto en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012.

Se exceptúa de la anterior regla la documentación técnica relativa a catálogos, diagramas, manuales, especificaciones técnicas e información de equipos, entre otros, los cuales se pueden presentar en un idioma diferente.

En consecuencia, el idioma oficial del **PROCESO**, y la totalidad de las comunicaciones en desarrollo de los mismos es el Castellano.

## 2. REQUISITOS DEL PROCESO DE PRECALIFICACIÓN

---

Los siguientes lineamientos generales se aplican para los requisitos que se describen posteriormente.

### A. DOCUMENTOS OTORGADOS EN COLOMBIA

Podrán presentarse en copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades de Colombia o de los particulares que cumplan funciones administrativas.

Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

### B. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas, otorgados en el exterior, se rigen por las normas aplicables al país de su procedencia, y podrán allegarse al presente proceso de selección en original o copia simple.

Considerando que el presente proceso tiene como finalidad definir una lista de precalificados para un eventual proceso de selección, los documentos mediante los cuales se acrediten requisitos jurídicos, financieros, técnicos incluidos la experiencia podrán presentarse en copia simple.

Los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores serán requisitos para el eventual proceso de selección.

Por lo anterior, todos los documentos que en la etapa de precalificación se presenten en copia simple y que deban cumplir con requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores deberán ser presentados por el interesado en el eventual proceso de contratación.

La anterior regla general aplica, excepto los poderes especiales o generales que acrediten requisitos de capacidad jurídica del MANIFESTANTE. para los cuales se exigirá el cumplimiento de los requisitos y el tratamiento establecido en la Ley aplicable en Colombia para los referidos documentos (tramites de apostille y legalización de documentos) en especial la Resolución 3269 de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores al momento de la presentación de la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

(a) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el 31 artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

- (b) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre 3 de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **C. Conversión de Monedas**

Si los documentos que acreditan los Requisitos y demás condiciones del presente proceso de precalificación, estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco central competente según la moneda, o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento para la fecha de suscripción del mismo, y si se trata de Estados Financieros, empleando la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente. Luego de esto se convertirá el valor resultante siguiendo los procedimientos descritos en los literales (a) y (b) siguientes.

- a. Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del respectivo documento, y si se trata de Estados Financieros, la TRM equivalente del último día del año fiscal correspondiente, para realizar la respectiva conversión a Pesos.
- b. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a Pesos, se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero coma cinco (0,5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero coma cinco (0,5).

## **2.1. REQUISITOS JURÍDICOS**

El presente documento contiene requisitos respecto de quienes pueden **MANIFESTAR INTERÉS** en el presente proceso de **PRECALIFICACIÓN**

### **2.1.1. CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

#### **2.1.1.1. DESCRIPCIÓN**

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso de precalificación, de conformidad con las previsiones contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, de acuerdo con el caso.

Para las personas jurídicas la Capacidad Jurídica será prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente proceso de **PRECALIFICACIÓN**.

Para los interesados en manifestar interés de origen extranjero se verificará que cumplan con las condiciones previstas en esta definición; para el caso de personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

### 2.1.1.2. ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los interesados individuales en participar en el presente proceso de precalificación, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los términos que se establecen a continuación:

#### 2.1.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la siguiente información y condiciones:

- i) La existencia y representación legal;
- ii) La capacidad jurídica del representante legal para presentar manifestación de interés
- iii) El objeto social deberá incluir o permitir presentar la **MANIFESTACIÓN DE**. Si conforme a la legislación vigente, la ejecución de la actividad objeto del presente proceso demandare determinada habilitación legal, al momento de presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** se deberá acreditarla.
- iv) La mención que se han constituido con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** y su duración contada a partir de la fecha del recibo de **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** no es inferior a la vigencia de la lista de precalificados. En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la persona jurídica **MANIFESTANTE** deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.
- v) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentarse a este tipo de procesos, se deberá presentar junto con la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**. Los documentos referidos deberán estar debidamente asentados en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.
- vi) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**.

En cualquier caso, todo cambio que se produzca respecto de la sociedad, con posterioridad a la presentación de los documentos exigidos para la presentación de **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, deberá ser reportado a la Dirección de Abastecimiento y Servicios de **LA EMPRESA**, anexando los documentos que lo acrediten.

#### 2.1.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tienen domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Las personas jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los tres (3) meses

anteriores a la fecha prevista para la presentación de **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- i. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- ii. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** o realizar cualquier otro acto requerido para estos fines.
- iii. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, y que el término de duración es al menos el plazo de vigencia de la lista de precalificados.

Se autoriza la presentación del Certificado de incorporación, Certificate of Goodstanding, certificate of status limited liability partnerships or general partnerships, entre otros, de acuerdo con el Estado en donde se encuentre incorporada la sociedad.

- b) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del **MANIFESTANTE** no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el **MANIFESTANTE** extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (ii) se deje constancia de la información requerida; y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración. (iv) Se señale que su objeto social permite la participación en el presente proceso de precalificación, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** y deberán acompañarse de la respectiva traducción simple al castellano.

**Apoderados.** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

En todo caso, el **MANIFESTANTE** deberá informarse por sí mismo sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos.

- a. La Persona Jurídica, su Representante Legal y/o sus accionistas no deben estar reportados o vinculados con la Orden Ejecutiva 12978 (Lista OFAC o Lista Clinton publicada por la Oficina para el control de Activos en el Extranjero de Departamento del Tesoro de Estados Unidos).
- b. La información requerida en este Proceso de Precalificación debe estar suscrita por el Representante Legal.

Se informa a los interesados extranjeros que, en caso que **LA EMPRESA** determine la apertura del eventual proceso de contratación, será obligatorio para los interesados que MANIFIESTEN INTERÉS constituir una sucursal en Colombia como requisito de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 263 del Código de Comercio, son sucursales los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.

Cuando en los estatutos no se determinen las facultades de los administradores de las sucursales, deberá otorgárseles un poder por escritura pública o documento legalmente reconocido, que se inscribirá en el registro mercantil.

#### **2.1.1.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS CASA MATRIZ**

**EL MANIFESTANTE** podrá acreditar los Requisitos Habilitantes relativos a capacidad financiera y/o experiencia con la información o experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre **EL MANIFESTANTE** y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.

**EL MANIFESTANTE** deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente manera:

- a. Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en la definición de matriz del presente Documento y (2) mediante certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.
- b. Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de control se verificará: (1) mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control, en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente Documento, siempre que en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en el presente Documento, o (4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Manifestante y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.

- c. Si **EL MANIFESTANTE** acredita los Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al Manifestante y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo previsto anteriormente.

### 2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Para participar en el proceso, **EL MANIFESTANTE** deberá diligenciar y suscribir el Anexo 2. Carta de Presentación de manifestación de interés.

**EL MANIFESTANTE** deberá tener en cuenta al momento de diligenciar este documento que, en ningún caso **LA EMPRESA** aceptará **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** de personas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley, de acuerdo con el Manual de Contratación de **LA EMPRESA**, por lo que son responsables de efectuar un análisis legal de la situación concreta de la persona jurídica para establecer si **EL MANIFESTANTE** o su socios se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el efecto, se informa que El Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., es una empresa de servicios públicos, constituida como sociedad anónima por acciones, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

En lo que respecta al régimen de contratación del Grupo Energía Bogotá S.A. ESP, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 señala que *“Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa (...)”*.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública es una de esas materias que por excepción y expresa disposición de la Ley 142 de 1994, resulta aplicable a las contrataciones que adelante el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP., y que se caracteriza por su taxatividad y orden de interpretación restrictiva de cara a los operadores jurídicos.

Así mismo, es importante precisar que el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, contempla otra remisión a las inhabilidades e incompatibilidades para contratar que sean definidas en la Constitución y en la Ley que deben ser objeto de revisión por parte de **EL MANIFESTANTE** como requisito para la firma de la Carta de Manifestación de interés.

**LOS MANIFESTANTES** no podrán hacer uso de información privilegiada, ni ejecutar actos de competencia desleal u omitir el aviso sobre la existencia de un conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.

En caso de que alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos antes citados sea sobreviniente a la inclusión de la lista de precalificados, se presumirá que **EL MANIFESTANTE** renuncia a los derechos surgidos de su participación en el **PROCESO**, por lo que **LA EMPRESA** podrá excluirlo de la lista de precalificados, previo el agotamiento de los procedimientos internos.

### 2.1.3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

**EL MANIFESTANTE** nacional y extranjero debe presentar los siguientes documentos:





- a. Carta de presentación de la manifestación de interés suscrita por el representante legal del **MANIFESTANTE**. diligenciar el Anexo 2. Carta de Presentación de manifestación de interés.
- b. Certificado de existencia y representación legal vigente o el documento que acredite la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen.
- c. Autorización al representante legal para participar en la **PRECALIFICACIÓN**, si esto excede sus facultades legales.
- d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente del representante legal o apoderado (del Representante Legal o Apoderado de la persona jurídica). Cuando se presenta la información del apoderado esta debe venir acreditada por Poder.
- e. Certificado de Participación Accionaria en caso de ser S.A o S.A.S.
- f. Habeas Data. Diligenciar el *Anexo 3. Autorización y Certificación en materia de Habeas Data*
- g. Verificación Listas Restrictivas. Diligenciar el *Anexo 4. Formato de verificación en listas restrictivas*.
- h. Demandas Multas y Sanciones. Diligenciar *Anexo 5. Demandas Multas y o sanciones*.
- i. Certificación de estar al día en el pago de parafiscales.
- j. Garantía de Casa Matriz (si aplica) *Anexo 6. Declaración de casa matriz*.
- k. Certificado suscrito por el revisor fiscal o contador público según el caso, y copia de la tarjeta profesional.

## 2.2. REQUISITOS TÉCNICOS

### 2.2.1. EXPERIENCIA

**EL MANIFESTANTE** deberá acreditar experiencia en: (i) La Implementación del Sistema SAP ERP (Enterprise Resource Planning) básico (FI-CO-MM-SD) y (ii) la Implementación de SAP ISU (ECC) y (iii) la Implementación SAP S/4HANA, de acuerdo con los siguientes requisitos y acreditaciones:

- (i) Experiencia en proyectos que incluyan la implementación de SAP ERP (Enterprise Resource Planning) básico (FI-CO-MM-SD).

El interesado deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados y finalizados en Latinoamérica en los últimos 5 años, cuyo objeto consista en la Implementación del sistema SAP ERP (Enterprise Resource Planning) mínimo en módulos básicos (FI-CO-MM-SD).

- (ii) Experiencia en proyectos que incluyan la implementación de SAP ISU (ECC):

El interesado deberá acreditar hasta dos (2) contratos ejecutados y finalizados en Latinoamérica en los últimos 5 años, cuyo objeto consista en la Implementación de SAP ISU (ECC).

El interesado deberá acreditar que el (los) contrato(s) mencionado(s) en el presente numeral, fueron ejecutados en empresas de por lo menos 100.000 clientes (Usuarios de servicio de lectura, facturación y cobro).

La experiencia definida en los numeral (i) y (ii) podrá acreditarse a través de proyectos y/o contratos individuales o conjuntos, es decir, que incorporen la implementación de SAP ERP y SAP ISU, de manera individual o conjunta. En todo caso, independientemente, de la modalidad de acreditación, la

sumatoria de los valores de los contratos a través de los cuales se demuestren estos requisitos deberá ser igual o superior a USD 2.000.000 antes de IVA o de impuestos.

(iii) Experiencia en implementación de SAP S/4HANA

El interesado deberá acreditar un (1) proyecto y/o contrato ejecutado o en ejecución en Latinoamérica en los últimos 5 años y en cuyo objeto o alcance se encuentre la implementación de SAP S/4HANA.

En caso que la experiencia se acredite a través de un contrato en ejecución, será obligatorio para el interesado demostrar que el porcentaje de ejecución de actividades, específicamente en relación con la implementación de SAP S/4HANA, tenga mínimo un avance del 80% a la fecha de la entrega de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**.

**NOTA:** El Interesado podrá acreditar experiencia adquirida en contratos ejecutados bajo Estructuras Plurales o Figuras Asociativas anteriores. Dicha experiencia se tendrá en cuenta de manera proporcional, atendiendo el porcentaje de participación del miembro que acredita la experiencia, siempre que el mismo haya tenido un rol que incluya actividades de implementación relacionadas con los literales (i), (ii) y (iii), según el caso y que estas correspondan a actividades asociadas con diseño, configuración/desarrollo, pruebas y puesta de producción. Esta información deberá constar en la respectiva certificación.

En caso de que la certificación no contenga el porcentaje de participación o las actividades ejecutadas, se podrá acreditar este aspecto a través del documento de constitución de la Estructura Plural o Figura Asociativa.

#### 2.2.1.1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- a. Para acreditar la experiencia el interesado deberá diligenciar y relacionar los contratos, según corresponda, en el Anexo 10.
- b. La experiencia deberá acreditarse mediante certificación (es) emitida por el representante legal o autorizado del beneficiario del servicio o cliente, en la que conste la siguiente información:
  - (i) Contratante
  - (ii) Contratista
  - (iii) Objeto
  - (iv) Fecha inicio / Fecha de finalización
  - (v) Valor total del contrato sin incluir IVA
  - (vi) Porcentaje de ejecución del contrato (para requisitos SAP S/4HANA)
  - (vii) Fecha de elaboración de la certificación.
  - (viii) Porcentaje de participación en caso de acreditar experiencia a través de Estructuras Plurales anteriores.

En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, el **MANIFESTANTE** podrá aportar en complemento a dicha información copia del contrato y del acta de liquidación o terminación, según el caso o cualquier otro documento que acredite y permita verificar la información solicitada.

La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana o indicar la TRM aplicable para efectos de la conversión, según la fecha de celebración del respectivo contrato.

- c. En caso que el interesado no cuente con la certificación para acreditar la experiencia, podrá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, terminación o recibo del servicio, según se trate.
- d. En caso que la certificación, el contrato y acta de liquidación no contengan la información solicitada en el presente numeral, servirá **UNICAMENTE COMO COMPLEMENTO**, cualquier otro documento adicional a la certificación o el contrato y el acta de liquidación, siempre que sea emitido por el cliente en el que conste la información solicitada.
- e. Cuando la experiencia se acredite a través de la Casa Matriz y/o sus sociedades controladas, subordinadas o filiales, será obligatorio que se presente documento de declaración de la Casa Matriz según Anexo 06. Adicionalmente, deberá adjuntar el documento que acredite la existencia y representación legal de la Casa Matriz, en particular la acreditación en la que conste que quien suscribe la garantía está autorizado para representarla en estos actos, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

### 2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

La evaluación financiera se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros del año 2017 o el del último año que tenga disponible. Con esta información **LA EMPRESA**, efectuará la evaluación de la situación financiera del **MANIFESTANTE** y revisará la consistencia de las cifras.

Los estados financieros para presentar deben estar debidamente auditados, con corte al 31 de diciembre de 2017 los cuales deberán discriminar adecuadamente lo concerniente al Activo Corriente y al Pasivo Corriente. Estos deben ser adjuntados y venir debidamente firmados por el representante legal, por contador y por revisor fiscal, según aplique.

Las copias de los estados financieros solicitados a los **MANIFESTANTES** deben entregarse, en formatos corporativos de manera digital y deben mencionar de manera explícita la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda).

Para efectos de la evaluación de los estados financieros en moneda diferente al dólar estadounidense, la información será convertida a USD. Para esto se empleará la tasa equivalente del último día del año fiscal correspondiente.

En caso de que el **MANIFESTANTE** tenga casa matriz, este podrá presentar la información financiera de su casa matriz y/o sus sociedades controladas, subordinadas o filiales, será obligatorio que se presente documento de declaración de la Casa Matriz según Anexo 06. Adicionalmente, deberá adjuntar el documento que acredite la existencia y representación legal de la Casa Matriz, en particular la acreditación en la que conste que quien suscribe la garantía está autorizado para representarla en estos actos, de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

- Criterio de evaluación:

Criterio	Puntuación
----------	------------



<p><b>Capital de trabajo (CT) <math>\geq</math> USD 1.300.000</b></p> <p><math>CT = AC - PC</math></p> <p><i>CT = Capital de Trabajo</i></p> <p><i>AC = Activo Corriente</i></p> <p><i>PC = Pasivo Corriente</i></p>	<p>50</p> <p>Puntos otorgables a quien cumpla el requisito.</p>
<p><b>Razón de Liquidez (RL) <math>\geq</math> 1.5*</b></p> <p><math>RL = AC / PC</math></p> <p><i>AC = Activo Corriente</i></p> <p><i>PC = Pasivo Corriente</i></p>	<p>Hasta 20</p> <p>Puntos otorgables a quien cumpla el requisito.</p> <p><i>En caso de no cumplir, la asignación de puntaje se realizará de manera proporcional, de tal forma que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.</i></p>
<p><b>Nivel de Endeudamiento (NE) <math>\leq</math> 1.0</b></p> <p><math>NE = PT / AT</math></p> <p><i>PT = Pasivo Total</i></p> <p><i>AT = Activo Total</i></p>	<p>Hasta 30</p> <p>Puntos otorgables a quien cumpla el requisito</p> <p><i>Inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que sea cero (0) para quien tenga un indicador igual o superior a uno (1).</i></p>

El **MANIFESTANTE** que obtenga en el Análisis Financiero una calificación total inferior a 70 puntos de los 100 puntos posibles será considerado no apto y, por tanto, su información no se tendrá en cuenta para las siguientes etapas de la precalificación.

En caso de no cumplir con el puntaje mínimo requerido, **EL MANIFESTANTE** podrá presentar certificaciones de calificaciones de riesgo crediticio internacional iguales o superiores a A, para lo cual **EL MANIFESTANTE** deberá presentar el reporte de la entidad calificadora de riesgo correspondiente.

### **3. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

---

Para efecto de este **PROCESO DE PRECALIFICACIÓN**, es necesario conocer la presencia de los **MANIFESTANTES** en los países en los cuales se llevará a cabo la implementación; para lo cual se requiere el diligenciamiento del Anexo 7. Cuestionario presencia en Latinoamérica.

Lo anterior con el objeto de validar la capacidad que tenga el **MANIFESTANTE** de emitir factura de manera directa a cada uno de los países en que se va a realizar la implementación (Colombia, Perú y Guatemala).

#### **4. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS**

---

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos del **MANIFESTANTE** serán objeto de verificación por tratarse de requisitos habilitantes de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, por lo que se aplicará un criterio de PASA/ NO PASA o CUMPLE/NO CUMPLE.

Por lo anterior, en caso de que el **MANIFESTANTE** no acredite los requisitos exigidos se calificará su **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** como NO HABIL.

##### **4.1. CAUSALES PARA RECHAZAR UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

La **OFERTA** será rechazada en los siguientes casos:

- a) Cuando el **MANIFESTANTE**, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento previstas por la Constitución Política y la Ley.
- b) Cuando el **MANIFESTANTE**, los miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa), los representantes legales o el Revisor Fiscal se encuentren incluidos en las listas OFAC (CLINTON), ONU, o demás listas restrictivas, a juicio de **LA EMPRESA**
- c) Cuando se haya comprobado que el **MANIFESTANTE** usó información privilegiada, o que incurrió en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos Sociales o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
- d) Cuando la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** se presente en un lugar diferente al determinado la invitación, o se haga de manera extemporánea.
- e) Cuando el **MANIFESTANTE** no subsane las observaciones realizadas por **LA EMPRESA** dentro del plazo que ésta determine en la etapa de la evaluación de ofertas.
- f) Cuando la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** se presente sometida al cumplimiento de cualquier condición o condicionamiento.
- g) Por falta de veracidad de la información suministrada.

## 5. ANEXOS

La **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** está conformada por los siguientes documentos de precalificación:

### Documentos Generales

LISTA DE DOCUMENTOS	INFORMACIÓN GENERAL
	Anexo 1. Formato de preguntas y respuestas
	Anexo 7. Cuestionario presencia en Latinoamérica

### Documentos Jurídicos

LISTA DE DOCUMENTOS	INFORMACIÓN JURÍDICA
	Anexo 2. Carta de Presentación de la manifestación de interés
	Anexo 3. Autorización y Certificación en materia de Habeas Data
	Anexo 4. Formato de verificación en listas restrictivas
	Anexo 5. Demandas Multas y o Sanciones
	Anexo 6. Declaración de casa matriz

### Documentos Técnicos

LISTA DE DOCUMENTOS	INFORMACIÓN TÉCNICA
	Anexo 8. Especificaciones técnicas
	Anexo 9. Formato Relación de experiencia

Los ANEXOS que son entregados por **LA EMPRESA** en formato editable, únicamente deberán ser diligenciados, pero en ningún caso podrán ser modificados en su forma.